

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se **tasarán** a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE BOMBEROS - CONDUCTORES

1697

#### I. Objeto de la Convocatoria

Se convoca oposición libre, para proveer en propiedad, 6 plazas de Bomberos conductores, actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación. Las Plazas convocadas podrán incrementarse de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1.411/1963 de 27 de junio.

#### II. Características de la Plaza.

2.1. De orden retributivo.— Las plazas que se convocan, están dotadas con una retribución total anual aproximada de 788.000 pesetas, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

2.2. De orden reglamentario.— Las plazas están encuadradas en III Grupo de Administración Especial, B) Servicios Especiales, b) Extinción de incendios.

Los que resulten nombrados, realizarán indistintamente funciones de Bomberos o de conductores de los vehículos del Parque y manejo de motobombas y demás elementos mecánicos auxiliares de este Servicio.

Conforme con la legislación vigente, no podrán ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones asignadas.

#### III. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener la edad de 21 años y no haber cumplido la de 35, el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- Haber realizado el servicio militar, sin nota alguna desfavorable, o certificar estar exento del mismo, por causa no médica.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

g) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

h) Estar en posesión del permiso de conducir, tipo B o C.

3.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento.

3.3. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.

#### IV. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición deberán extenderse necesariamente, en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde.

4.2. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

4.3. Lugar de presentación.— El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.4. Derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 700 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

4.5. Defectos de las solicitudes.— Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.